



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA IVONNE ERIKA PEREZ ANDRADES, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000186

COYHAIQUE, 02/07/2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. N° 1211/ 24.06.2020 del Director SERVIU Región de Aysén, donde solicita aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en el sitio [REDACTED] Rol de Avalúo [REDACTED] Dirección Municipal Calle [REDACTED] Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN POBLACION CLOTARIO BLEST RIFFO III ETAPA, DIRECCION MUNICIPAL CALLE [REDACTED], DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y QUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

- 1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sra. Ivonne Erika Perez Andrades, en la propiedad ubicada en la Población Clotario Blest Riffo III Etapa, Sitio [REDACTED] Rol Avalúo [REDACTED], Dirección Municipal Calle [REDACTED] de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

X. REGIDOR SILVA BARRERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

PSB/sua
DISTRIBUCIÓN:
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General

D.D.U. 25.06.2020.



25 JUN 2020

Handwritten notes:
Ivonne / Iyer
Resolución Localización
25.06.20
(Signature)

ORD.Nº : 1211
ANT. : S/A
MAT. : SOLICITA SUBSIDIO DE LOCALIZACION

Coyhaique , 24 de junio de 2020

A : SEÑOR DIEGO SILVA BARRERA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSEN

DE : DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2019, se benefició a doña Ivonne Erika Perez Andrades, [REDACTED] con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del D.S. N°49/2011, sancionado por la Resolución AD Asignación de Subsidio N° 2658, de fecha 14.11.2019.
2. Con fecha 20.05.2020, doña Ivonne Erika Perez Andrades, ha ingresado ante el SERVIU Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en el Sitio [REDACTED] Y-5, Rol de Avalúo [REDACTED] dirección municipal Calle [REDACTED], Población Clotario Blest Riffo III Etapa, de la ciudad de Coyhaique.
3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.

NELSON QUINTEROS FUENTES
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

VVE/CGM/ESG